

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de junio de 2007 comparecen:

POR UNA PARTE: la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas representada en este acto por su Director Ing. Edi W. Juri, con domicilio en Rincón 575 2do piso de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** Ministerio de Defensa Nacional-Armada Nacional-Prefectura Nacional Naval, representada en este acto por el Contra Almirante Oscar P. Debali de Palleja en calidad de Prefecto Nacional Naval, con domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n, 4to piso, esquina Maciel de esta ciudad, quienes convienen en celebrar el presente convenio:.....

PRIMERO. ANTECEDENTES: I) A solicitud de la Dirección General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y según lo coordinado por la Dirección Nacional de Hidrografía con la Prefectura Nacional Naval, el Servicio de Vigilancia Especial en el Área Portuaria del Puerto de Punta del Este, será realizado por la Prefectura Nacional Naval del Puerto de Maldonado. II) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas el 29 de noviembre de 2006, autoriza a la Dirección Nacional de Hidrografía a suscribir el presente convenio.....

SEGUNDO: En cumplimiento de lo referido en la cláusula anterior, el Ministerio de Defensa Nacional-Armada Nacional-Prefectura Nacional Naval se obliga a realizar el Servicio de Vigilancia Especial en el Área Portuaria del Puerto de Punta del Este, de acuerdo a los requerimientos de personal y horas hombre, para alta y baja temporada, necesarios para el cumplimiento del servicio que se detallan en el presente convenio. El referido servicio se realizará conforme a lo estipulado por el artículo 222 de la Ley N° 13.318 del 28 de diciembre de 1964.....

Edi W. Juri
Oscar P. Debali
5

TERCERO: Se deberá cumplir con las siguientes condiciones:
a) La Prefectura Nacional Naval deberá brindar el Servicio sin interrupciones incluyendo domingos y feriados; b) Se deberá designar a un funcionario ante la Dirección Nacional de Hidrografía para coordinar los procedimientos de control, las rutinas de inspecciones, registros a realizar y la distribución del personal asignado; c) El control de asistencia del personal asignado se realizará en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía del Puerto de Punta del Este.....

CUARTO: El plazo de este convenio será por un año a partir de la fecha de su aprobación por parte del MTOP, de acuerdo al siguiente detalle:

Baja temporada desde 1 de marzo hasta el 15 de diciembre.

24 horas hombre diarias en Portón de acceso Principal

36 horas hombre diarias recorridas

Total de horas hombre diarias: 60 - Total 290 días

Total de horas baja temporada: 17.400

Alta temporada desde el 16 de diciembre hasta el 28 de febrero

24 horas hombre diarias en Portón de acceso Principal

18 horas hombre diarias en Portón N° 2

18 horas hombre diarias en Portón N° 3 (Calypso)

90 horas hombre diarias recorridas

Total horas hombre diarias: 150. - Total 75 días

Total de horas alta temporada: 11.250

QUINTO: El precio total del servicio es de UR 7.162,50 (Unidades Reajustables siete mil ciento sesenta y dos con 50/100), y la forma de pago será por liquidaciones mensuales a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).....

SEXTO, DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos respectivamente como suyos en la comparecencia.....

SEPTIMO. PRORROGA DE COMPETENCIA: El Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional, Prefectura Nacional Naval acepta la competencia de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.....

OCTAVO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por el Ministerio de Transporte y Obras Publicas.....

NOVENO: Para constancia de lo actuado se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.....

Eduardo



Coscar P. Deballi de Palleja
COSCAR P. DEBALLI DE PALLEJA
Prefecto Nacional Naval